

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

El mes de diciembre ha sido rico en acontecimientos socioeconómicos (autorizaciones de apertura de los comercios los domingos, protestas violentas en Bretaña por la situación de la región y en particular por la destrucción de empleo, etc.) pero los más relevantes son: la actividad del ministro de trabajo para combatir el fraude de trabajadores desplazados en seno de la UE, el importante acuerdo alcanzado entre los agentes sociales sobre la formación profesional y la aprobación definitiva por el Parlamento de la ley de reforma de pensiones. Ha sido recurrida ante el “Conseil Constitutionnel”.

Lucha contra el fraude en el desplazamiento de trabajadores

El ministro de trabajo se mostró particularmente activo en el mes de diciembre sobre la lucha contra el fraude en materia de trabajadores desplazados en el seno de la UE. Por ello, acogió positivamente el acuerdo alcanzado en Bruselas sobre una directiva para el desplazamiento.

“Tras meses de difíciles negociaciones, los ministros de trabajo de la UE han alcanzado el 9 de diciembre en Bruselas un acuerdo satisfactorio y ambicioso conforme con la postura defendida con insistencia por Francia” declaró el ministro de trabajo francés, recordando que desde el principio ha mantenido una postura firme para reforzar los controles y el respeto a las reglas de desplazamiento, para poder, así, luchar más eficazmente contra el “dumping” social.

Se han obtenido avances importantes garantizados por el acuerdo:

- Que la lista de documentos que se pueden exigir a las empresas en caso de control sea una lista abierta. Francia establecerá mediante una ley nacional la lista de documentos exigibles a los trabajadores desplazados a Francia. La directiva permitirá implantar reglas en los Estados que no las tenían. Para favorecer la seguridad jurídica de este nuevo marco, la Comisión y los otros Estados deberán ser informados de los documentos que se exigirán en cada país.
- Que las empresas del sector de la construcción y trabajos públicos que subcontratan a otras empresas sean consideradas responsables solidarias, en todos los Estados y sin límites, de las empresas subcontratadas o, si fuera el caso, que se apliquen a las empresas que subcontratan sanciones equivalentes. A partir de ahora será posible establecer una cadena de responsabilidades para luchar eficazmente contra el fraude. Esta directiva protegerá igualmente a los trabajadores desplazados cuyos derechos serán más respetados. Los trabajadores franceses y las empresas que respetan las normas no sufrirán una competencia desleal.

El presidente de la República ha mostrado en el Consejo de ministros de 11 de diciembre, su satisfacción por el acuerdo alcanzado sobre la directiva de desplazamiento: “la adopción de este texto es un punto de partida y una base a partir de la cual los países europeos podrán aplicar una política de lucha contra el dumping social”, declaró

Acuerdo sobre la formación profesional

La negociación sobre la formación profesional, iniciada el pasado mes de septiembre, ha terminado el sábado 14 de diciembre con un acuerdo entre los agentes sociales participantes. De dicho acuerdo se pueden destacar cinco aspectos fundamentales:

- Los desempleados y los trabajadores más precarios, porque son los menos cualificados, podrán, a partir de ahora, beneficiarse más de la formación, gracias principalmente a una aportación financiera anual de 900 millones para los desempleados, frente a los 600 millones que se aportan actualmente.
- La cuenta personal de formación (CPF) tendrá un presupuesto de, aproximadamente, 1.200 millones de euros anuales (frente a 200 millones actualmente presupuestados para el derecho individual a la formación-DIF-) y será una herramienta fundamental para el derecho a la formación.
- Para las empresas, será más fácil aplicar y organizar la formación. Actualmente, las empresas están obligadas a formar, a cargo de la empresa y con un presupuesto mínimo de 0,9% de la masa salarial, a sus trabajadores. Además, abonan una cotización social para la formación profesional de los trabajadores de otras empresas, desempleados, etc. Con las disposiciones del acuerdo, la empresa invertirá, por una parte, en la formación de sus trabajadores elaborando, mediante el diálogo social, un plan de formación. Por otra parte, la empresa contribuirá hasta un 1% de la masa salarial (es un nuevo “1% formación”) a todos los dispositivos compartidos (“mutualisés”) de la formación profesional, principalmente la cuenta personal de formación (CPF) y el permiso individual de formación (CIF).
- Siguiendo la línea de las reformas señaladas por la ley de reforma laboral (“loi desécurisation de l’emploi”), se reforzará en las empresas el diálogo social sobre la formación, gracias a la posibilidad de negociar los objetivos del plan de formación, así como la alimentación de la cuenta personal de formación (concediendo más horas para los menos formados, etc...). Se tratará de una negociación sobre los medios afectados a la formación, que no será nada fácil.
- Por último, la simplificación de los principios de recaudación y gestión de recursos económicos (unida a la simplificación establecida para la reforma del aprendizaje) favorecerá una reducción significativa de los gastos de gestión del sistema de formación profesional. Por otra parte, la ley establecerá una clarificación importante para distinguir la financiación de la formación de la financiación de las organizaciones patronales y sindicales. Habrá una financiación específica y transparente para los medios del diálogo social, desconectada de la financiación de la formación profesional.

Un anteproyecto de ley ha sido entregado a las organizaciones sindicales. El proyecto de ley se presentará en el consejo de ministros de 22 de enero de 2014.

Proyecto de ley de reforma de la jubilación

La ley de reforma de la jubilación (“Loi garantissant l’avenir et la justice du système de retraites») ha sido definitivamente aprobada por la Asamblea Nacional el 18 de diciembre.

El debate parlamentario ha estado marcado por el desacuerdo reiterado entre la Asamblea Nacional y el Senado.

El texto ha sido recurrido ante el “Conseil constitutionnel” el 19 de diciembre por más de 60 diputados, como lo prevé el artículo 61-2 de la Constitución.

Un comunicado del Ministerio de de Asuntos Sociales y Sanidad, cuya ministra titular ha defendido el proyecto ante el Parlamento, informa que el texto aprobado ha sido precedido de un periodo de concertación de más de un año. La ministra Marisol Touraine se congratula de la aprobación de esta “gran reforma de progreso social, que garantiza a cada francés, sea cual sea su edad, poder beneficiarse de una pensión cuando alcance la edad requerida”

Según el Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad, la ley contiene tres tipos de medidas cuyo objetivo es:

- Asegurar la continuidad del sistema;
- Aumentar la igualdad en materia de jubilación;
- Simplificar el acceso de los franceses a la información y a las gestiones sobre su jubilación.